



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1012 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

#### DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LOS TERRENOS UBICADAS EN LA ZONA SUD OESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, UNIDAD VECINAL No. 52, MANZANOS No. EQ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.919,13 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 1.919,13 M2 (Un Mil Novecientos Diecinueve 13/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sud Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V.: 52, Mzs.: EQ, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### TERRENO 1: RECREATIVO.-

- **ZONA:** SUD OESTE
- **U.V.:** 52
- **MANZANA:** EQ
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 1.071,81 m<sup>2</sup>
- **USO:** RECREATIVO
- **USO ESPECIFICO:** PLAZA

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte** : Mide: 35,54 mts., línea recta colinda con pasillo.

**Sur** : Mide: 35,49 mts., línea recta colinda con calle Mitimi.

**Este** : Mide: 30,11 mts., línea recta colinda con cancha polifuncional.

**Oeste** : Mide: 30,25 mts., línea recta colinda con Equipamiento.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	478083,8116	8032248,3819



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V2	478049,2008	8032240,5391
V3	478042,6365	8032270,0694
V4	478077,3336	8032277,7823

### TERRENO 2: EQUIPAMIENTO.-

- ZONA: SUD OESTE, DISTRITO No. 4
- U.V.: 52
- MANZANA: EQ
- SUP. SEGÚN MENSURA: 847,32 m<sup>2</sup>
- USO: EQUIPAMIENTO
- USO ESPECIFICO: EQUIPAMIENTO

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 34,05 mts., línea recta colinda con Plaza.

Sur : Mide: 24,52 mts., línea recta colinda con calle Mitimi.

Este : Mide: 30,25 mts., línea recta colinda con Plaza.

Oeste : Mide: 29,84 mts., línea recta y colinda con calle 4 hermanos.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V2	478049,2008	8032240,5391
V5	478026,5411	8032237,3992
V6	478024,0623	8032238,5760
V7	478011,2187	8032259,6821
V8	478012,8105	8032263,4218
V3	478042,6365	8032270,0694

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Sud Oeste, U.V.: 52, Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, con una superficie total de 1.919,13 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

  
Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
**CONCEJALA SECRETARIA a.i.**

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2018.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
**ALCALDE MUNICIPAL**